



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Torno CXC VII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 5 de marzo de 2014

No. 42

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACIÓN SSC/003/02-14/II-SP-RA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "BLINDOCAR, S.A. DE C.V."

AUTORIZACIÓN SSC/004/02-14/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SP-300 SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 934, 933, 139-B1, 265-A1, 273-A1, 922, 923, 269-A1, 924, 925, 926, 915, 916, 919, 917, 918, 920, 921, 137-B1, 269-A1, 264-A1, 270-A1, 932, 928, 929, 930, 927, 265-A1, 138-B1, 135-B1, 267-A1, 270-A1 y 136-B1.

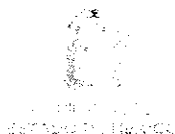
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 935, 931, 272-A1, 268-A1, 271-A1, 936 y 266-A1.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 233

SSC/028-055/13-11/SP-RA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; se otorga la **autorización SSC/003/02-14/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"BLINDOCAR, S.A. DE C.V."

Identificación Seguridad Privada en los Datos

Identificación el 02 de Febrero de 2014

El presente documento es una copia de la autorización expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada "BLINDOCAR, S.A. DE C.V.", para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; se otorga la autorización SSC/003/02-14/II-SP-RA, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:



Folio No. 225

SSC/0044/13-07/SP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; se otorga la **autorización SSC/004/02-14/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"SP-300 SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 07 de Febrero de 2016

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

La Secretaria de Seguridad Ciudadana

M. en D. Rocío Alonso Ríos
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. Y
BANCO DEL NOROESTE, S.N.C.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 556/2013, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL (USUCAPION)**, promovido por **ROSA MARIA RAMIREZ GUTIERREZ**, en contra de **FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A., BANCO DEL NOROESTE, S.N.C. y ELODIA ROMAN ROMAN**, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva, respecto de una fracción de terreno de 63.25 metros cuadrados, que se encuentra inmersa dentro de una superficie mayor del predio denominado en el Instituto de la Función Registral como "Lote 2 que resulta de la subdivisión del lote 8 de la manzana 19 de la Desección del Lago de Texcoco, ubicado en San Cristóbal Ecatepec, en calle privada de Vicente Coss, manzana 19 lote 2, Colonia San Agustín, Segunda Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México", y que actualmente de acuerdo a la denominación que le dieron las autoridades del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se denomina e identifica como lote Número 1-A, de la Manzana 4, del predio denominado actualmente "PRIVADA DE VICENTE COSS, SAN AGUSTIN 2ª SECCION" en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.40 mts. con propiedad privada, al sur: 8.40 mts. con lote 1-B, al oriente: 7.53 mts. con calle, al poniente: 7.53 mts. con propiedad privada. Cabe señalar que el bien inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Coacalco y Ecatepec, bajo el Folio Real Electrónico número 00235420. a

favor de "FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE, S.N.C." B).- Solicito se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Coacalco y Ecatepec, la inscripción de la fracción de terreno que se pretende usucapir a mi favor y que aparece en los datos registrales antes mencionados. C).- Gastos y Costas que origine el presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- He de manifestar que soy poseedora en concepto de Propietario de una fracción del inmueble detallado e identificado en el capítulo de prestaciones, actualmente como lote Número 1-A, de la Manzana 4, del predio denominado actualmente "PRIVADA DE VICENTE COSS, SAN AGUSTIN 2ª SECCION" Inmueble que se desprende de un predio de una superficie mayor inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, como se acredita con el certificado de inscripción, a favor del "FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE, S.N.C.", descrito como lote 2 que resulta de la subdivisión del lote 8 de la manzana 19 de la Desección del Lago de Texcoco, ubicado en San Cristóbal Ecatepec, en calle privada de Vicente Coss, manzana 19 lote 2, Colonia San Agustín, Segunda Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- En fecha de 28 de Enero de 1991, adquirí mediante Contrato Privado de Compraventa que celebre con la C. ELODIA ROMAN ROMAN, por la cantidad de \$ 4,000.00 mil pesos M.N., tal y como consta en el mismo, como causa generadora de mi posesión. Cantidad que fue pagada en su totalidad, a la firma del documento y que desde esa fecha he tenido la posesión como dueña, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe. 3.- Indagaciones respecto a mi predio que ocupo para regularizarlo y obtener la escritura correspondiente e encontrando que dicho predio llamado "FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S.A. y BANCO DEL NOROESTE, S.N.C." se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección de Ecatepec, a favor del "FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE, S.N.C.", predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec de

Morelos, Estado de México, descrito en el Folio Real Electrónico número 00235420, tal como se demuestra con el Certificado de Inscripción y como se desprende de la copia certificada de la escritura pública número 2735, del volumen 45, testimonio expedido por el Notario Público número 13 de Distrito Judicial de Texcoco. 4.- En la compraventa realizada la vendedora se comprometió a regularizar el Bien Inmueble a mi favor, ante el (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL) "IMEVIS", quien nos informó que al no contar con convenio a su favor, carecía de facultades para regularizar a través de Notario Público, por lo que se hizo la recomendación de realizar el trámite de Juicio de Usucapión, todo ello en virtud de contar el citado inmueble con antecedentes registrales, con inscripción a favor del "FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S. A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C.", es por ello que a través del (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL) "IMEVIS" a realizar el presente juicio se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral en Ecatepec, Estado de México, como lo demuestra el CERTIFICADO DE INSCRIPCION, con el número de Folio Real Electrónico 00235420. 5.- Debo hacer de su conocimiento que toda vez que busqué por diversos medios la dirección del "FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C." a cuyo nombre aparece la Inscripción Registral del inmueble materia del presente juicio sin obtener resultados, es por lo que vengo a solicitar se tenga a bien ordenar, la búsqueda y localización del domicilio, o bien se realice el emplazamiento por medio de EDICTOS, toda vez que bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco el domicilio o paradero actual de la parte demandada, "FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C." 6.- Desde que tengo la posesión del predio materia de presente juicio, he efectuado todos los actos de dominio inherentes al mismo bardiándolo y ocupándolo como casa habitación. 7.- Dada la calidad de propietario he realizado diversos pagos de impuestos y contribuciones fiscales, como lo demuestro con los recibos de pago de Impuesto Predial, con número de recibo 101561 y el actual del año 2013, con número de Folio H-0111936 y línea de captura 01010012951993304231, Impuesto Sobre Traslación de Dominio con Número 47452 y el recibo de pago Certificación de Traslado de Dominio con número de folio 691405 E, Expedidos por la Tesorería Municipal de Ecatepec, México, así acompaño la factura de pago de agua de los años de 2005 con número de factura A 2184748 y el actual al año 2013 con número de factura B-389702, expedidas por (SAPASE), por lo que solicito a que al momento de dictar sentencia definitiva se condene a la parte demandada al cumplimiento de las prestaciones reclamadas en la presente demanda y judicialmente se me declare propietaria del terreno descrito con antelación y que es materia del presente juicio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil trece.-Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

934.-5. 14 y 26 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADA: AURELIO SANDOVAL RODRIGUEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 612/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por LUZ MARIA MARTINEZ MARCHAN, en contra de AURELIO SANDOVAL RODRIGUEZ y PETRA MARCHAN TORRES, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la usucapión respecto de una fracción de terreno de 122.60 metros cuadrados que se encuentra inmersa dentro la superficie restante del predio denominado en el Instituto de la Función Registral como "ALCANTARILLA 1ª." y que actualmente de acuerdo a la denominación que le dieron las autoridades del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, se denomina calle cerrada de Emilio Chuayffet Chemor, Lote 4, Manzana 2, Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, predio denominada "Alcantarilla 1ª", Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.25 METROS CON PRISCILIANO GOMEZ LOPEZ, AL SUR: 15.40 METROS CON SRA. VICTORIA SUAREZ DE LOPEZ, AL ORIENTE: 08.00 METROS CON SRS. GUSTAVO ZAPATA E ISABEL YANEZ, AL PONIENTE: 08.00 METROS CON CALLE (ACTUALMENTE CALLE CERRADA DE EMILIO CHUAYFFET CHEMOR. Y mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco bajo FOLIO REAL ELECTRONICO NO. 00252802, a favor del codemandado AURELIO SANDOVAL RODRIGUEZ. B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la Inscripción de la fracción que se pretende Usucapir a mi favor.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Que en fecha 19 de Mayo de 1991, celebré contrato privado de compraventa con la C. PETRA MARCHAN TORRES, respecto del terreno antes descrito. 2.- Debo hacer del conocimiento a su Señoría que el predio materia de la presente Litis, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de AURELIO SANDOVAL RODRIGUEZ, bajo el FOLIO REAL ELECTRONICO NO. 00252802 tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido la Institución antes citada. 3.- También debo hacer de su conocimiento que la posesión del inmueble, la he tenido sin violencia, ininterrumpida, al poseer título suficiente como lo es el Contrato de Compraventa, siendo que de dicho documento se desprende que tengo la posesión sobre el citado Inmueble como propietaria, toda vez de que el mismo fue cubierto en su totalidad, y lo he poseído en carácter de propietaria, como lo acredito con el recibo de pago del Traslado de Dominio. 4.- Así mismo, desde este momento acredito que me encuentro al corriente en el pago de los impuestos municipales. 5.- De igual forma exhibo Certificación de Clave Catastral de fecha 23 de Diciembre de 1997, folio 05441, y con la cual acredito mi posesión desde hace 16 años. 6.- Ya que he poseído el lote materia de la presente Litis, con las características de Ley, esto es en forma pacífica, continua y pública, ya que nunca ha sido interrumpida, ha sido por demás pública. 7.- Solicitando se ordene se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, a nombre de la suscrita, la fracción de terreno de 122.60 M2, inmersos dentro del predio de mayor superficie conocido registralmente como "ALCANTARILLA 1ª." Ubicado en Santo Tomás Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México y que de acuerdo a la regularización del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, actualmente se denomina calle cerrada de Emilio Chuayffet Chemor lote numero 4, de la manzana 2, predio "Alcantarilla 1ª.", Colonia actualmente denominada Ignacio Pichardo Pagaza, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARACE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

**ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.
TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.**

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.
934.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 334/12.

CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., JORGE RENE BERMUDEZ VILLANUEVA, JOSEFINA IBARROLA DE CRESPO, PABLO ROBERTO CRESPO MENDOZA, MARCELA QUINTERO MARTINEZ DE MARQUEZ Y JOSE MARQUEZ GONZALEZ.

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por MIRALRIO GONZALEZ ROSALVA en contra de CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente 334/12, la C. Juez dictó unos acuerdos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo del año de dos mil doce.- ...Se tiene por presentado a MIRALRIO GONZALEZ ROSALVA, por su propio derecho... demandando en la Vía Ordinaria Civil de CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, JOSEFINA IBARROLA DE CRESPO, PABLO ROBERTO CRESPO MENDOZA, MARCELA QUINTERO MARTINEZ DE MARQUEZ, JOSE MARQUEZ GONZALEZ y JORGE RENE BERMUDEZ VILLANUEVA, las prestaciones que indica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 255, 256 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda.... "Así como otros acuerdos del tres y nueve de diciembre de dos mil trece, así como el del veintidós de enero de dos mil catorce que en la conducente dicen: "...con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por edictos a los codemandados CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., JORGE RENE BERMUDEZ VILLANUEVA, JOSEFINA IBARROLA DE CRESPO, PABLO ROBERTO CRESPO MENDOZA, MARCELA QUINTERO MARTINEZ DE MARQUEZ y JOSE MARQUEZ GONZALEZ, en términos del auto de veintisiete de marzo de dos mil doce, se le concede un término de sesenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación, para tales efectos quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, con el apercibimiento que de no haberlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo con fundamento en el artículo 271 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles...".

Para publicarse.- Por tres veces de tres en tres días.- México, D.F., a 22 de enero de 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.
933.-5, 10 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ROCIO OROZCO SANCHEZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 174/2010.

ALEJANDRA OROZCO RAMIREZ, en su carácter de albacea a bienes del de cujus OCTAVIO ALEJANDRO OROZCO TORRES, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura pública número 29,946, volumen 556, de fecha 16 de octubre del 2003, otorgada ante la fe del Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, Notario Público Número 16 de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 619, volumen 239, libro primero, sección primera de fecha 12 de enero de 2004, la cual corresponde al lote de terreno marcado con el número tres "A", resultante de la subdivisión del lote de terreno número cero tres de la manzana cero uno de la zona cero tres del ejido denominado "San Vicente Chicoloapan", actualmente Colonia Revolución, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta decímetros. B).- Se ordena bajo sentencia definitiva en consecuencia la cancelación en el protocolo del Notario Público Número 16 de Texcoco, Estado de México, Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, así como el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, de la escritura pública número 29,946, volumen 556 de fecha dieciséis de octubre del año dos mil tres, la cual fue inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta entidad, bajo la partida 619 del volumen 239 del Libro Primero de la Sección Primera de fecha doce de enero del año dos mil cuatro. C).- Se ordene bajo sentencia definitiva y en consecuencia sean destruidos retroactivamente todos y cada uno de los actos jurídicos que se produjeron y surtieron efectos desde la celebración del contrato de donación que dio origen a la escritura pública número 29,946, volumen 556, de fecha 16 de octubre del 2003, siendo las siguientes: Escritura pública número 21,836, volumen 536, folio 042 de fecha 22 de noviembre del 2004, fedatada por el LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, Notario Público 88, de Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número 973 a la 974, volumen 248, libro primero de la Sección Primera de Fecha 29 de noviembre 2004. Escritura Pública número 21,895, volumen 535, folio 066 del 2 de diciembre 2004, fedatada por el LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, Notario Público 88 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 941, volumen 250, Libro Primero, Sección Primera de fecha 2 de febrero del 2005. Escritura pública número 21,538, volumen 468, folio 050 del 20 de octubre 2006, fedatada por el LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ, Notario Público 12 de Texcoco, México, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 1052, volumen 266, Libro Primero, Sección Primera de fecha 07 de noviembre de 2006, escritura pública número 21,888, volumen 478, folio 041 de fecha 27 de abril del 2007, fedatada por el LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ, Notario Público 12, con residencia en Texcoco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 1052, volumen 266, libro primero, sección primera de fecha 3 de mayo del 2007, ordenando la cancelación e inscripción de las mismas. D).- Se ordene bajo sentencia definitiva se restituya a la sucesión testamentaria a bienes del de cujus, el lote de terreno número tres "A", resultante de la subdivisión de lote cero tres de la

manzana cero uno de la zona cero tres del ejido denominado San Vicente Chicoloapan (actualmente) Colonia Revolución, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con todos y cada uno de sus frutos y accesiones que de hecho y por derecho le corresponda, al cual le pertenece la escritura pública número 29.946, volumen 556 de fecha 16 de octubre del 2003, otorgada ante la fe del Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, Notario Público Número 16 de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 619, volumen 239, libro primero, sección primera, de fecha 12 de enero de 2004. E).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente asunto hasta el total cumplimiento a la sentencia definitiva.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 2.119 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a once de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diecisiete de junio del año dos mil trece.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

139-B1.-5, 14 y 20 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ANGELES RAMIREZ ALEJANDRO y VIRGINIA LOPEZ MARTINEZ DE ANGELES, número de expediente 1159/2012, la C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, dictó un auto que, en su parte conducente dice: - - - -

México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero del dos mil catorce.

"...se señala como fecha de Audiencia de Remate en Primera Almoneda, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente Juicio ubicado en del bien inmueble materia del presente Juicio, ubicado en LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 73 DE LA CALLE HIDALGO (ACTUALMENTE SIN NUMERO), COLONIA SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, Y LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO VERTICAL DE LOS LOTES UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO, RESULTANTES DE LA SUBDIVISION UBICADOS EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 73 ACTUALMENTE SIN NUMERO SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. TAMBIEN IDENTIFICADO COMO VIVIENDA 202 DEL EDIFICIO "C" DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO DENOMINADO REAL DE SANTA CLARA CONDOMINIO UNO MARCADO CON EL

NUMERO 73 DE LA AVENIDA MIGUEL HIDALGO COLONIA SANTA CLARA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo exhibido por la aitora. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en ECATEPEC DE MORELOS, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate..."-Doy fe.

Para su publicación en el periódico El Diario de México por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 21 de febrero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

265-A1.-5 y 18 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1389/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1389/2010, promovido por JIMENEZ AGUAYO FRANCISCO JAVIER, en contra de FELIPE AGUSTIN NUÑEZ LOPEZ y MARIA DEL ROSARIO DE LOURDES PINAL ACUÑA, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece y cuatro de febrero de dos mil catorce, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de los inmuebles embargados, consistente en: "CASA 2 DUPLEX, PLANTA BAJA, CALLE BOSQUES DE PUEBLA, ESQUINA CALLE BOSQUES DE MEXICO NUMERO 65, LOTE 19, CONDOMINIO FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MONICA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO", Y "CASA 1 DUPLEX, PLANTA ALTA, CALLE BOSQUES DE PUEBLA, ESQUINA CALLE BOSQUES DE MEXICO NUMERO 65, LOTE 19, CONDOMINIO FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MONICA, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO" sirviendo de base para el remate respecto del primer inmueble la cantidad de \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y del segundo, la suma de \$723,000.00 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS), precios de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en los estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado.-México, D.F., a 7 de febrero de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

273-A1.-5, 10 y 13 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 62/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BERNARDO CRUZ TERREROS, en contra de REBECA MARTAGON RODRIGUEZ y YOLISHMA LUNA MARTAGON. El Juez Civil de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, señaló las diez horas del día veinte de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en fecha cuatro de abril de dos mil ocho, únicamente por el cincuenta por ciento que corresponde a la demandada REBECA MARTAGON RODRIGUEZ, mismo que a continuación se describe: Inmueble ubicado en Infonavit Norte, Unidad Ferrocarriera, manzana SRUB, lote uno, edificio 1 B (uno B) departamento 401 (cuatrocientos uno) en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: en dos tramos uno de 1.5 metros con vacío al área común al régimen, 6.78 metros con edificio 1-A y vacío al área común al lote en 1.22 metros; al noreste: en tres tramos, 2.82 metros con vacío a área común al régimen; 3.00 metros con vacío a área común al lote y en 2.82 metros con vacío a área común al régimen; al suroeste: en dos tramos 5.94 metros con vacío a área común al régimen y 2.76 metros con área común al régimen, con superficie construida de 66.97 metros cuadrados, arriba con vivienda número quinientos uno y abajo con vivienda número trescientos uno.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, por tres veces, dentro de nueve días, convocando postores, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al cincuenta por ciento del valor asignado a dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada. Santiago Tianguistenco, México, catorce de febrero de dos mil catorce.-Ejecutora en Funciones de Secretario, Lic. Ma. Isabel Escobar Cruz.-Rúbrica.

922.-5, 11 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 249/2014, promovido por MARIA DE LOS ANGELES OLMOS PINEDA, poderante de MARIA ISABEL PINEDA SERRANO; promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un bien inmueble denominado Rancho San Joaquín, ubicado en prolongación Vicente Guerrero s/n, Barrio San Joaquín El Junco, Municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 6.0 metros con privada familiar; al sur: 6.0 metros con Miguel Pineda Alonso; al oriente: 4.0 metros con Miguel Pineda Alonso; al poniente: 4.0 metros con Miguel Pineda Alonso.

Por auto de fecha once de febrero de dos mil catorce, se ordenó, con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles hacer el emplazamiento mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

923.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GREGORIO ANICETO PADILLA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1384/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en camino sin nombre, tercera privada y/o cerrada de Jesús Carranza, sin número Barrio San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Raúl Ramírez Orta; al sur: 20.00 metros con privada 3ª, de Jesús Carranza; al oriente: 20.00 metros con Cándido Escudero Gracia; al poniente: 20.00 metros con Juana Rojas Aniceto; con superficie total aproximada de 400.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

269-A1.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 248/2014, promovido por ABRAHAM PINEDA SERRANO, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un bien inmueble denominado Rancho San Joaquín, ubicado en prolongación Vicente Guerrero s/n, Barrio San Joaquín El Junco, Municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.0 metros con Miguel Pineda Alonso; al sur: 15.0 metros con Genaro Valdez Sánchez; al oriente: 15.0 metros con prolongación Vicente Guerrero; al poniente: 15.0 metros con Miguel Pineda Alonso.

Por auto de fecha once de febrero de dos mil catorce, se ordenó, con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles hacer el emplazamiento mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

924.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V. hoy ISAAC HERRERA MARTINEZ en contra de ALONSO DORANTES CARDENAS y OTRO, expediente número 259/2004, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintiocho de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto

del bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número cuarenta y cuatro, de la calle siete, y terreno sobre el cual se encuentra construida que es el lote número cuarenta y cuatro, de la manzana treinta del Fraccionamiento La Quebrada, ubicada en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, actualmente ubicada en la casa marcada con el número cuarenta y cuatro, de la calle siete y terreno sobre el cual se encuentra construida que es el lote número cuarenta y cuatro, de la manzana treinta del Fraccionamiento La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, siendo precio de avalúo actualizado la cantidad de \$ 981,500.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los del Juzgado y en el periódico El Universal, así como en los sitios de costumbre del C. Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 27 de enero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

925.-5 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

MARIA ANTONIETA TORRES ELENO
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 479/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO contra MARIA ANTONIETA TORRES ELENO, de quien demanda las siguientes prestaciones:

1. El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de la acción. Conforme a la cláusula DECIMA SEGUNDA, del capítulo denominado del otorgamiento de crédito; en relación con la cláusula única, del capítulo de la hipoteca, del documento base.

2. El pago de 88.9998 veces el salario mínimo mensual en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de \$ 175,214.26 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 26/100 M.N.), de acuerdo al documento.

3. El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidaran en ejecución de sentencia.

4. El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia.

5. El pago de las primas de seguro contratados y de acuerdo a lo que se probará oportunamente, de conformidad con el documento base de la acción.

6. El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio.

HECHOS

1. El tres de marzo de dos mil diez, la parte demandada celebro con mi representada un contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, como consta en el documento que se anexa como base de la acción. Documento por el cual se otorgó a la parte demandada un crédito por un monto equivalente a 88.9998 veces al salario mínimo mensual. La demandada se obligó y acepto que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificara el salario mínimo incrementándolo en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Para obtener el salario mínimo mensual, el salario mínimo diario se multiplica por treinta punto cuatro.

2. La demandada de conformidad con el documento base en el capítulo de otorgamiento de crédito, acepto pagar el crédito mediante los descuentos de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad en que se pague y autorizó a su patrón para que a partir del siguiente en que reciba el aviso de retención de descuentos que gire el INFONAVIT, empiece a realizar los descuentos de su salario como en la especie aconteció.

Fue voluntad de las partes pactar el tiempo, lugar y la forma de pago de manera especial a través del descuento que el patrón del demandado, realizaría de su salario. Por ende no es necesario, ni fijar una fecha determinada para el pago, pues se entiende que será en la periodicidad que se pague el salario al demandado, ni tampoco domicilio alguno de pago de manera precisa, toda vez que por la forma de pago pactada precisamente a través del descuento al salario del trabajador que hace el patrón y éste entera a la parte a clara para amortizar el saldo del crédito, es decir, es impensable exigir la existencia de un domicilio para el cumplimiento de la obligación pactada en el documento base por su naturaleza especial. En este caso del documento base, por el lugar de pago, se entiende que será a través del entero que haga el patrón del demandado a la parte actora.

A mayor abundamiento la parte demandada se obligó a dar el aviso por escrito a la parte actora para el caso de cambiar de patrón o de haber dejado de percibir su salario por cualquier causa. Este evento por la naturaleza especial de la forma, lugar y tiempo del pago pactados, es requisito de procedencia indispensables para que mi mandante, pactará una nueva forma de pago, lo que en la especie no aconteció, por ende la omisión de la demandada, que constituye un hecho negativo, no puede perjudicar a mi mandante, imputándole alguna indefinición en la forma, tiempo y lugar de pago.

Se hace notar a su Señoría que en todo caso la parte demandada conocía el domicilio de la actora, a fin de poder realizar los pagos, pues para celebrar el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, acudió a las oficinas de mi mandante ubicada en: Avenida Presidente Juárez dos mil treinta y cuatro, Colonia Industrial Puente de Vigas, Municipio de Tlalneantla, Estado de México, y/o Avenida Revolución número mil doscientos veintisiete, tercer piso, Colonia Alpes en México, Distrito Federal. Este domicilio fue del conocimiento de la demandada, ya que al firmar la escritura documento base de la acción, se dio por enterada, pues el notario respectivo, les explico el contenido del mencionado documento base, siendo parte del contenido el que el domicilio antes citado correspondía al representante legal de mi mandante que compareció a dicho acto, según el apartado de las generales de la escritura en comento.

3. Aunado a lo anterior es importante hacer notar a su Señoría que mi contraria dejo de cumplir su obligación de realizar sus pagos de manera oportuna y cierta a partir del día veintiocho de febrero de dos mil once, motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago por esta vía.

4. En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés ordinario a una tasa de interés ordinario fijo de 4% anual sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mensual.

5. En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés moratorio a una tasa máxima anual de 4.2% (nueve por ciento) sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual.

6. En el contrato de otorgamiento de crédito del documento base, los demandados se obligaron a que en caso de dejar de percibir su salario, tendrán la obligación de seguir amortizando el crédito otorgando mediante una nueva cuota fija mensual acordada en el documento base, pagadera mensualmente en el domicilio de INFONAVIT, o en el que en el futuro tuviere o en las instituciones bancarias que se indiquen en los talonarios de pago correspondientes.

7. En el documento base la parte demandada convino que sin necesidad de declaración judicial se reclamaría el vencimiento anticipado para el pago de crédito mediante la acción hipotecaria, si el trabajador incurre en cualquiera de las causales que más adelante se mencionan:

a) Si el trabajador deja de cubrir, por causa imputables a él dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año, de las cuotas de amortización del crédito.

b) Si el trabajador no da aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se dé el hecho.

c) Si el trabajador no paga por dos bimestres consecutivos el importe predial o los derechos por servicio de agua de la vivienda materia de esta operación, o no paga dentro de los quince días siguientes a la fecha en que sea exigible cualquier otra adeudo fiscal a carga del inmueble. Obligándose a exhibir los comprobantes de pago cuando se los requiera el INFONAVIT.

8. Es el caso de que la parte demandada incumplió dos pagos mensuales consecutivos en un año, tampoco dio aviso por escrito en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa. Tampoco ha pagado el predio y agua de acuerdo al documento base de la acción, no obstante que ha sido requerida de manera extrajudicial de acuerdo al documento privado de requerimiento de pago que se agrega a esta demanda como anexo dos.

Tesis Jurisprudencial de la novena época, publicada en el Seminario Judicial de la Federación en su Gaceta XIV, julio 2001, tesis: primera/ I.35/ 2001, página 110 de rubro siguiente:

Contrato de crédito vencimiento anticipado del su aviso por escrito al acreditado no constituye un requisito de procedibilidad de dicha acción, si ello no fue punto expresamente convenido por las partes en la estipulación relativa a las causas que lo motivaron.

9. Las partes convinieron que para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en constituir hipoteca sobre el inmueble de su propiedad ubicado en Juicio La Suite y/o Bungalow ubicado en la calle Nevado de Toluca Poniente Uno, identificada con el número doscientos cuatro, edificio once, constituida en el lote uno de la manzana uno, sujeta al régimen de propiedad en condominio del conjunto urbano de tipo social progresivo conocido comercialmente como "Colinas Bicentenario", en el Municipio en Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, Estado de México, por lo cual es procedente que se condene al remate de dicha garantía en caso de que la parte demandada no realice el pago voluntario de los sentenciados.

10. Es el caso que la parte demandada no ha pagado las cantidades adeudadas, no obstante las gestiones extrajudiciales intentadas para su cobro por lo que me veo en la necesidad de hacerlas exigibles por esta vía.

Dado que se desconoce el domicilio de MARIA ANTONIETA TORRES ELENO por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, se ordenó realizar el emplazamiento por

media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerla, se seguirá el presente Juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial, Toluca, México, a los veinte días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha: diecisiete de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, Licenciada Lariza Esvellana Cardoso Peña.-Rúbrica.

926.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 185/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por TOMAS GARCIA ARCHUNDIA respecto del inmueble ubicado en calle Juárez número quinientos trece, Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colindando antes con Jovita Escamilla Ferreyra, ahora Amalia Escamilla Ferreyra; al sur: 20.00 metros colindando con andador familiar García Archundia; al oriente: 19.35 metros colindando con calle Juárez y al poniente: 19.35 metros colindando antes con Julia García Archundia ahora Vicente Tomás Rojas García. Con una superficie de 387.00 trescientos ochenta y siete metros cuadrados, y se expide el presente edicto.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha doce de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: auto de fecha doce de febrero de dos mil catorce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

915.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA DOLORES MATA GONZALEZ expediente 45/2012, el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble ubicado, en la vivienda número treinta y dos, planta alta, tipo "A", construida sobre el lote cinco, manzana siete (ramano) del conjunto habitacional La "Providencia", ubicada en la Avenida Zumpango sin número en el Barrio de San Juan, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado antes descrito con una rebaja del 20% de la tasación del valor a que se refiere la primera almoneda es decir en la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para que tenga verificativo dicha subasta en segunda almoneda

se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil catorce, en el entendido que los postores que deseen participar en la subasta deberán exhibir billete de depósito con el diez por ciento del valor del bien, que sirvió de base para la segunda almoneda, que corresponde a la cantidad de \$22,200.00 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, México, Distrito Federal, a seis de noviembre de dos mil trece, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 5 de febrero del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

916.-5 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

GISELA ESCALONA MELENDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 845/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Primera cerrada de Matamoros número cuatro (4), Barrio de San Marcos, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 07.00 metros con Brigido Bastida Rojas; al sur: 07.00 metros con Primera cerrada de Matamoros; al oriente: 20.00 metros con Virginia Santiago Chávez; y al poniente: 20.00 metros con Oscar Juárez Vega (antes Cristina Juárez Vega); con superficie total aproximada de 140.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: (24) de enero de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

919.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

NEFTALY ISRAEL ROBLEDO FERNANDEZ, bajo el expediente número 1410/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Niños Héroes, sin número específico de identificación, en términos de la Colonia "Olmos" en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.15 metros con Israel Robledo Ramos; al sur: 27.15 metros con María del Carmen Florina Morales González; al oriente: 10.00 metros con calle Niños Héroes; al poniente: 10.00 metros con Pablo Olmos Casasola; con una superficie de 271.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimientos de las personas que se crean con mejor derecho y la hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de diciembre de dos mil trece (2013).-Secretario

de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

917.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

ERIK ESCALONA MELENDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 156/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, sin número, Barrio de San Lorenzo, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros con calle Emiliano Zapata; al sur: 10.00 metros con Simón Escalona Ramírez; al oriente: 25.00 metros con Josefina Rodríguez Hernández; al poniente: 25.00 metros con Juan Manuel García Núñez; con superficie total aproximada de 250.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: once (11) de febrero de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

918.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

MARCOS OAXACA LUNA, por su propio derecho, bajo el expediente número 887/2013, promueve ante este Juzgado el Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Inmatriculación, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: privada sin nombre, sin número específico de identificación, Segunda Sección del Barrio de Santiago, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 55.36 metros con privada sin nombre; al noroeste: 60.00 metros con Agustina Luna Tesillo su sucesión (antes Agustina Luna Tesillo); al sureste: 75.23 metros con Francisco Oaxaca Rodríguez su sucesión (antes Nicolás Oaxaca Luna); y al suroeste: en una sola línea 22.08 metros, 28.80 metros y 06.14 metros con camino sin nombre (antes Río Tlalapango); con una superficie aproximada de 3,742.47 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil trece (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: Veintisiete (14) de enero del año dos mil trece (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

920.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

LAURO GONZALEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 157/2014, promueve ante este Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre

Diligencias de Inmatriculación, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "La Loma" ubicado en: esquina que forman calle y cerrada sin nombre, del Barrio de Santiago, Segunda Sección, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 46.00 metros con cerrada sin nombre; al sur: 46.00 metros con María Patrocinia Jiménez Contreras, (antes María de los Angeles Arnaiz Fuentes); al oriente: 23.00 metros con calle sin nombre; y al poniente: 23.00 metros con María Patrocinia Jiménez Contreras; con una superficie aproximada de 1.058.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: catorce (14) de febrero del año dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yelmi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

921.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ESPERANZA VEGA DE PINEDA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de febrero de dos mil catorce, dictado en el expediente 748/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por ESTEBAN ORTEGA HERNANDEZ, en contra de ESPERANZA VEGA DE PINEDA, MARIA ASUNCION RAMIREZ HERNANDEZ y ANGEL ALEJANDRO MARTINEZ LAGUNA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La Usucapión del lote de terreno veintitrés, manzana diecisiete, número oficial 90, calle Nicolás Bravo, Colonia Loma Bonita, Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote 22; al sur: 20.00 metros con el lote veinticuatro; al oriente: 10.00 metros con calle Nicolás Bravo (actualmente) y al poniente: 10.00 metros con lote 3. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados y clave catastral 0870632803000000 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, en Libro Primero, Sección Primera, partida 4050 del volumen 133, Aux. 6 el dos de julio de 1982. B) Del Instituto de la Función Registral del Estado de México, se inscriba la sentencia a nombre del actor como único y legítimo propietario del lote referido. El accionante refiere en forma sucinta, el 30 de septiembre de 1997, celebró contrato de cesión de derechos, siendo cedente MARIA ASUNCION RAMIREZ HERNANDEZ con el consentimiento de su cónyuge ANGEL ALEJANDRO MARTINEZ LAGUNA, y como cesionario, el actor, respecto del inmueble descrito. En la fecha de tal consenso se liquidó el precio pactado, y MARIA ASUNCION RAMIREZ HERNANDEZ, le hizo entrega de la posesión, física, material y jurídica del inmueble ubicado en el predio señalado, el cual ha poseído de manera pacífica, continua y en calidad de propietario, lo cual le consta a VERONICA URBAN RAMIREZ y SILVIA ELENA TELLEZ FLORES; indica, ha pagado el impuesto predial, agua, luz y servicio telefónico. Como el intructor de la instancia, desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para contestar la demanda, en este Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo; haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; y fíjese una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a veinticinco de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 17 de febrero de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

137-B1.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

GERARDO RAMIREZ CRUZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1382/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, respecto del inmueble ubicado en calle 18 de Octubre, sin número, Colonia Centro, Municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.08 metros con Hugon Roberto Martínez y Martínez; al sur: 11.66 metros con calle 18 de Octubre; al oriente: 18.87 metros con Francisco Martínez Durán; al poniente: 18.59 metros con calle 28 de Noviembre; teniendo una superficie de 222.18 metros cuadrados y una construcción de 100.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y la hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de febrero de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

269-A1.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

A: LUIS ALEJANDRO AVILA MORENO.

En los autos del expediente 677/10, relativo al Juicio Ordinario Civil de Daño Moral promovido por ALONSO CARRIZOZA PEDRO, en contra de la PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO y OTROS demanda las siguientes prestaciones: La declaración jurídica de que los demandados PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, MARCO ANTONIO VILLICAÑA CEJA, JOSE ALBERTO SANCHEZ REYES, GUSTAVO GERARDO CRUZ CAMARGO, LUIS ALEJANDRO AVILA MORENO, ARTURO SILVA VALDEZ y EDGAR LOPEZ SALAZAR causaron daño moral y material al actor PEDRO ALONSO CARRIZOZA. El pago de daños y perjuicios que los demandados causaron al actor por concepto de reparación de daño. La publicación de un extracto de la sentencia que en el presente juicio se dicte, en términos del numeral 7.160 del Código Civil para el Estado de México, en los medios de comunicación de mayor difusión, así como en la página electrónica o portal de internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que se encuentra en la dirección electrónica <http://www.edomex.gob.mx/pgjem>. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Lo anterior se funda esencialmente en los siguientes hechos: Fui ilegalmente privado de mi libertad el día 10 de abril de 2007, por los elementos de la Policía Ministerial demandados MARCO ANTONIO VILLICAÑA CEJA, JOSE ALBERTO SANCHEZ REYES, GUSTAVO GERARDO CRUZ CAMARGO, LUIS ALEJANDRO AVILA MORENO, ARTURO

SILVA VALDEZ y EDGAR LOPEZ SALAZAR, quienes actuando en sus funciones de elementos policiacos, sin contar con una orden de localización y presentación detención, arresto, aprehensión o cualquiera otra restrictiva de libertad con lujo de violencia me detuvieron. Fui puesto a disposición de Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Primera de detenidos de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, acusado indebidamente de los delitos de homicidio, en agravio de LUIS GABRIEL GAYTAN TORRES y cohecho ambos falsos. El día 12 de abril de 2007, el suscrito fui obligado a firmar unas hojas que no se le permitieron leer, en las que supuestamente rinde su declaración ministerial y acepta haber ofrecido como dádiva a los agentes de la Policía Ministerial. Se ejerció acción penal en mi contra y en contra de mi sobrino CRUZ JESUS LOZANO ALONSO, por los delitos de cohecho y homicidio calificado el día 12 de abril de 2007 por lo que fuimos puestos a disposición del Juzgado Primero Penal de Primera instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en la Causa Penal 91/2007. Mediante auto de fecha 12 de abril de 2007, el C. Juez Primero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México en la Causa 91/2007, nos negó el beneficio de la libertad bajo caución, en virtud de la oposición del Agente del Ministerio Público adscrito. El día trece de abril de 2007, rendí mi declaración preparatoria en el proceso mencionado junto a mi sobrino CRUZ JESUS LOZANO ALONSO. El día 10 de julio de 2008, el C. Juez Primero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México dentro de la mencionada Causa 91/2007 dictó sentencia en mi contra por el delito de cohecho condenándome a una pena de prisión de siete meses veintidós días y a pagar una multa por el equivalente a 46 días de salario, resolución que fue debidamente impugnada por mi defensa. Tramitándose por ello el recurso de apelación número 491/2008, en la H. Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla, Estado de México la que con fecha 7 de octubre de 2008 dictó sentencia, en la que revocó la de Primera Instancia y en su lugar dictó otra absolutoria en mi favor, por haber actuado de manera arbitraria los elementos de la Policía Ministerial demandados. Por lo anterior, resulté absuelto por el delito de cohecho, pero no recuperé mi libertad al encontrarme sujeto a proceso por homicidio según la falsa acusación que obraba en mi contra. Finalmente y por virtud de la resolución dictada el día 14 de noviembre de 2008 dentro del juicio de amparo número 1177/2008 seguido ante el C. Juez Octavo de Distrito en el Estado de México; se decretó el sobreseimiento de la Causa Penal 91/2007, seguida ante el C. Juez Primero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, mediante sentencia de la Sala Penal mencionada dictada el día 13 de enero de 2009, por lo que recuperé mi libertad el día 14 de agosto de 2008. Permaneci privado de mi libertad 492 días, encierro que fue consecuencia inmediata y directa del actuar ilegal de los Agentes de la Policía Ministerial demandados. La Procuraduría General de Justicia del Estado de México emitió un boletín de prensa con fecha 22 de abril de 2007 (el No. 264) en el que me acusa, junto a mi sobrino CRUZ JESUS LOZANO ALONSO, de ser el responsables del homicidio de quien en vida respondiera al nombre de LUIS GABRIEL GAYTAN TORRES, a partir de dicha acusación, la gente me señala por ella a pesar de ya haber sido exonerado, lo que motiva la interposición del presente juicio, para que se me repare el daño causado. Por lo que ignorando su domicilio, mediante auto de fecha tres de octubre de dos mil doce la Juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio haciéndole saber que deberá presentarse en el Local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía; previniéndole además que deberá señalar domicilio, dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquense por tres 3 veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-AUTO.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a tres de octubre de dos mil doce.-Validación: Acuerdo de fecha tres de octubre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

264-A1.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SAMAR, SOCIEDAD ANONIMA.

Por medio del presente, se hace saber que dentro del expediente 925/2013, PAULA CASTRO LUNA, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SAMAR, SOCIEDAD ANONIMA y JOSE ALFREDO DONGU ESPINOZA; reclamando lo siguiente:

a) La declaración judicial de que PAULA CASTRO LUNA, se ha convertido en legítima propietaria del predio ubicado sobre la calle "W" esquina calle "V", lote 2, manzana 34, Fraccionamiento El Olivo II, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 18.44 metros colinda con calle "V"; al suroeste: 18.00 metros colinda con calle "W"; al noroeste: 31.93 metros colinda con el lote 3, y al sureste: 30.02 metros colinda con el lote 1; con una superficie de 564.58 metros cuadrados.

b) En consecuencia se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, adscrito al Instituto de la Función Registral del Estado de México, la cancelación total de la inscripción del inmueble antes citado que se encuentra a favor de CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SAMAR, SOCIEDAD ANONIMA, bajo los siguientes datos registrales: partida 119, volumen 532, Libro Primera, Sección Primera de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

c) Se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, adscrito al Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio.

d) El pago de gastos y costas.

Lo que se hace saber, en términos de lo ordenado en el auto de diez de febrero de dos mil catorce, que ordenó: publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diez de febrero del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

270-A1.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 263/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre

Diligencias de Información de Dominio, promovido por JORGE ALBERTO GONGORA CANTO; respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "La Cooperativa Monte Alto", en la población de San Bartolomé Atlatlauca, perteneciente al Municipio de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: al noreste: en dos líneas: la primera de 7.25 metros colinda con camino de Ajolbapan, la segunda de 116.53 metros con Fortino Arriaga Arias; actualmente con sucesión de la misma persona; al noroeste: en cuatro líneas, la primera de 15.85 metros, colinda con Carlos Issasi actualmente con Juan Arias Nava, la segunda 7.71 metros; con Carlos Issasi actualmente con Juan Arias Nava, la tercera con 35.65 metros con Carlos Issasi actualmente con Juan Arias Nava, la cuarta 181.61 metros con Carlos Issasi actualmente con Juan Arias Nava, al este: 67.50 metros con Fortino Arriaga Arias; actualmente con sucesión de la misma persona, al suroeste: 173.65 metros con camino viejo a Tlanizco. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce se ordena la publicación de los edictos.-Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

932.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A RAMON SANCHEZ REYES.

EXPEDIENTE NUMERO: 1540/13.

En el Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, se encuentra radicado el expediente 1540/13, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Eienes de RAMON SANCHEZ CHACON, denunciado por VICTOR, HUGO y ARIEL DE APELLIDOS SANCHEZ REYES y toda vez que no fue posible localizar el domicilio y paradero de RAMON SANCHEZ REYES, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación apersonarse a la presente sucesión. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en cumplimiento al auto de diecinueve de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

928.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 1452/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido THE BANK OF THE NEW YORK S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (CAUSAHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA Y EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/0385 contra de JOSE ALBERTO RUIZ SOTO, número de expediente 1452/10, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las doce horas del día veintiocho de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: vivienda en condominio "D", prototipo Cántaro, del condominio plurifamiliar, edificado en el lote 64, de la manzana 5, del conjunto urbano de interés social denominado "Santa Teresa I", ubicado en la Avenida Jalapa, sin número, Barrio La Cañada, en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

929.-5 y 18 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de CLAUDIA MENDOZA SERRANO, expediente número 428/2012, el C. Juez dictó unos autos de fechas treinta y uno y veintitrés ambos de enero del año en curso, diez y cuatro ambos de octubre del dos mil trece que en su parte conducente dice: para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo del dos mil catorce, respecto del bien inmueble ubicado en condominio identificada como unidad privativa "K", marcada con el número oficial veintinueve de la calle Lucerna, perteneciente al condominio "Privada Lucerna", edificado sobre el lote ocho, de la manzana diecinueve, del Fraccionamiento de tipo interés social denominado "Villa del Real Tercera Sección", desarrollado en la fracción de terreno denominada "San Mateo El Alto", que formó parte del Rancho San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera Federal México Pachuca, en San Francisco Cuautliuxca, Municipio de Tecámac, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se señalan en dicho documento. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$347,000.00 M.N., (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido. ... Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México. ... toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, librese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas. GACETA OFICIAL y Boletín Judicial de

dicha entidad y en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado.....México, D.F., a 04 de febrero del 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos "B". Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

930.-5 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A MARIA ANTONIETA SANCHEZ GONZALEZ.

En los autos del expediente 1356/2013, en fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, ISIDRO GONZALEZ ESQUIVEL solicito el Divorcio Incausado de MARIA ANTONIETA SANCHEZ GONZALEZ basándose para ello en lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89 y 4.91 del Código Civil vigente en el Estado de México. En relación directa con el numeral 2.373 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad; fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- Contraí matrimonio con la señora MARIA ANTONIETA SANCHEZ GONZALEZ en fecha veintiocho de julio del año mil novecientos noventa y cinco, ante el oficial número uno del Registro Civil de Metepec, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, con el número de acta 345, libro 02, como lo demuestro con el acta de matrimonio que en copia certificada acompaño al presente, como anexo (uno). 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que durante nuestro matrimonio no procreamos hijo alguno. 3.- Una vez celebrado nuestro matrimonio no establecimos domicilio en común en virtud de que de la voz continuo viviendo en el domicilio paterno y la señora MARIA ANTONIETA SANCHEZ GONZALEZ, continuo viviendo en el domicilio ubicado en calle Río Balsas número 173, esquina Mil Cumbres, Colonia Tres Caminos, Toluca de Lerdo, Estado de México. En este punto cabe hacer la declaración a su Señoría, que es el último domicilio conocido por el suscrito. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que la señora MARIA ANTONIETA SANCHEZ GONZALEZ, y el suscrito dejamos de hacer vida marital, desde el año 1996, y debido al poco tiempo de convivencia que se tuvo antes y después del matrimonio con la antes mencionada, desconozco la ubicación o domicilio actual de sus familiares; por esa razón solicito a su Señoría tenga a bien girar atento oficio al Instituto Federal Electoral y/o al Instituto Nacional Electoral, para su búsqueda y localización para ser citada a juicio en términos de Ley. 5.- Así mismo manifiesto que es mi voluntad no querer continuar con el matrimonio que me une con la señora MARIA ANTONIETA SANCHEZ GONZALEZ, por lo cual solicito a su Señoría, se decrete la disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora MARIA ANTONIETA SANCHEZ GONZALEZ, pues no se cumple con los fines primordiales del matrimonio, máxime que se tiene viviendo separados más de 18 años, es por ello que decido acudir ante este Organo Jurisdiccional, mediante el presente escrito. 6.- Para acreditar la competencia de ese H. Juzgado, tengo a bien manifestar a su Señoría, que el último domicilio que tuve conocimiento en donde habitaba la señora MARIA ANTONIETA SANCHEZ GONZALEZ, en la calle Río Balsas número 173, esquina Mil Cumbres, en la Colonia Tres Caminos, Toluca de Lerdo, Estado de México, esto en términos de lo establecido por el artículo 1.42 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. 7.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, se presenta la propuesta de convenio, el cual habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonio y son las siguientes: A).- En virtud de que no existen menores de edad, no se solicito guardia y custodia. B).- Cabe mencionar que ninguno de los cónyuges dependía económicamente uno del otro, por lo tanto no se otorga pensión alimenticia a favor de ninguno de los cónyuges. C).- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes muebles e inmuebles, pero estamos casados bajo el régimen de sociedad

conyugal, por lo tanto solicito liquidación de la sociedad conyugal. Ordenándose por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, dar vista a la señora MARIA ANTONIETA SANCHEZ GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta la audiencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 2.375 de la Ley Adjetiva Civil.-Toluca, México, 27 de febrero 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

927.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1601/2009.

AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por: BANCO SANTANDER MEXICO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de: JORGE DIAZ DE LEON TINOCO y OTRO, expediente número 1601/2009, se ordenó darle cumplimiento a lo ordenado en el proveído que es del tenor siguiente: - - - - -

- - - México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil catorce. "... A sus autos el escrito de cuenta de la persona moral actora por conducto de su Apoderado JOSE DANIEL ALVAREZ VARGAS; en atención a sus manifestaciones se le tiene acusando la rebeldía en que incurrieron los codemandados al no haber desahogado a vista que se les mandó dar en auto de fecha seis de diciembre del año dos mil trece, por lo que se les tiene por conformes con el avalúo del inmueble materia de controversia; asimismo, como lo solicita, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, es procedente señalar fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda en el local de este Juzgado, respecto del bien inmueble materia de controversia, ubicado en calle Cruz del Río No. 7 lote 24, Mza. 1, Colonia Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyo precio es la cantidad de \$2,650,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, y que arroja la suma de \$530'000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico "El Economista", en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la almoneda igual plazo. En mérito de lo anterior, se señalan las..."

"... para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda

almoneda; y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez con competencia en Naucalpan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en los tableros de avisos de el Juzgado a su cargo, y en los lugares de costumbre los edictos referidos en los términos descritos en el cuerpo del presente proveído, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a acordar promociones, imponga medidas de apremio vigentes en su jurisdicción gire oficio a dependencias y realice con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento al presente auto concediéndole un plazo de veinte días para diligenciar dicho exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, quedando obligada a su devolución dentro de los tres días siguientes a dicho plazo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante la Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Lorena Galindo Ramírez, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diecisiete de enero de dos mil catorce. - - - Por practicada la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar; y toda vez que en proveído de fecha trece de enero del año dos mil catorce, por error se señalaron las once horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda; por lo que, con fundamento en el numeral 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se deja insubsistente la mencionada fecha y hora. En mérito de lo anterior, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda; aclaración que se hace a efecto de evitar futuras nulidades, sin que ello implique la revocación de las propias determinaciones, quedando en lo demás intocado el auto que se aclaró, y pase a formar parte integral de aquél.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante la Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Lorena Galindo Ramírez, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

265-A1.-5 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEOIENTE: 1018/2011.

DEMANDADO: VICTOR ALONSO SALAS.

MARIA ANTONIETA VERA RIVERA y JOSE ALBERTO VERA RIVERA, le demandan en la vía Ordinaria Civil Usucapción, respecto del lote de terreno número 3, manzana 207, ubicado en calle veintiocho, número 25, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 2, al sur: 20.00 metros con lote 4, al oriente: 10 metros con lote 16, al poniente: 10 metros con lote 28, con una superficie total de 200 metros cuadrados, bajo las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapción, respecto del lote de terreno número 3, manzana 207, ubicado en calle Veintiocho, número 25, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Se declare por resolución judicial que a operado en nuestro favor la prescripción positiva por usucapción del inmueble de referencia, y que de poseedores nos hemos convertido en legítimos propietarios del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, y la misma nos sirva en lo sucesivo de título de propiedad. C).- El pago de los gastos que origine el presente juicio para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a mis prestaciones o se actualicen las hipótesis previstas en el artículo 1.227 del Código Civil vigente en

el Estado de México, narrando en los hechos de su demanda que celebraron contrato de privado de compraventa con el C. CRUZ VERA CERON, de fecha veinticinco de febrero de dos mil uno, fecha a partir de la cual ha ostentado la posesión del inmueble en forma pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria, inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de VICTOR ALONSO SALAS, ignorándose su domicilio de VICTOR ALONSO SALAS se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se expiden en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de febrero de año dos mil catorce.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial el Poder Judicial del Estado de México, la GACETA OEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiuno del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

138-B1.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Oistrto Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 64/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Oominio", promovido por ANGEL XOLOTL ECHEVERRIA MEZA a través de su Apoderado Legal MIGUEL ONESIMO ECHEVERRIA CAOENA, respecto del inmueble denominado "Ixtia", ubicado en carretera Chalco-Mixquic, esquina Popocatepetl, en San Lorenzo Chimalpa, en el Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.18 metros con calle Popocatepetl, otro norte: 12.79 metros con calle Popocatepetl, al sur: 20.09 metros con Pozo de Agua Municipal, al oriente: 84.73 metros con carretera Chalco-Mixquic, al poniente: 92.47 metros con Nicolás Macías Mata. Con una superficie de 2,144.57 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA OEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado expedido en Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

135-B1.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA OE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 705/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROORIGO CERVANTES VILLASUSO, CLAUDIO CERVANTES VILLASUSO y PATRICIA VILLASUSO VALERIO en carácter de endosatario en contra de HECTOR MANUEL MARTINEZ CENTENO, mediante auto del

veintiuno de febrero del dos mil catorce, con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las diez horas del día treinta y uno de marzo del dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en terreno 2, lote 24, zona 1, ejido de San Mateo Tecoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, teniéndose como valor del inmueble para su remate el de \$9 180,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación y la tabla de avisos del Juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

267-A1.-5, 11 y 18 marzo.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ROBERTO LEON GUZMAN, promoviendo por su propio derecho bajo el expediente número JOF 638/2013, promovió ante este Juzgado el Juicio Especial de Divorcio Incausado, por lo que se le emplaza a juicio a la cónyuge solicitada ROSA GOMEZ ORDUNO, y se le hace saber que deberá dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a apersonarse en el presente proceso, asimismo manifestar su conformidad o en su caso haga las observaciones pertinentes a la solicitud y propuesta de convenio realizado por su cónyuge PORFIRIO LOPEZ ISLAS, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; dejándose a disposición de la cónyuge solicitada el traslado de dicha solicitud de divorcio incausado en la Secretaría de este Juzgado; así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Lic. Adriana Rojas Flores, Secretario de Acuerdos.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Rojas Flores.-Rúbrica.

270-A1.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A PAULA, INES, LAURA, ARMANDO y JESUS DE APELLIDOS JIMENEZ LOPEZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 1288/13.

En el Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, se encuentra radicado el expediente 1288/13, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de GERVASIO JIMENEZ GARCIA, denunciado por JULIA LOPEZ CUATIANQUIZ y VICTOR MANUEL JIMENEZ LOPEZ y toda vez que no fue posible localizar el domicilio y paradero de PAULA, INES, LAURA, ARMANDO y JESUS de apellidos JIMENEZ LOPEZ, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación apersonarse a la presente sucesión, se fijará

además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en cumplimiento al auto de seis de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

136-B1.-5, 14 y 26 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 96012/12/14. C. FELISA MORALES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sierra Hermosa, manzana 2, lote 2, predio denominado Tlaxalpa Primero o El Calvario, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.40 mts. colinda con Angélica Mora; al sur: 09.50 mts. colinda con calle Sierra Hermosa; al oriente: 11.60 mts. colinda con calle sin nombre; al poniente: 16.00 mts. colinda con Pompeya Hernández. Superficie aproximada: 164.67 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96011/11/14. C. EUSTOLIO SANTANA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 2, lote 36, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.85 mts. con Ma. Eugenia Islas Aguilar; al sur: 14.62 mts. con Eleno Márquez Hernández; al este: 6.56 mts. con Olga Santana Pérez; al oeste: 6.62 mts. con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada: 98.30 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96014/14/14. C. HIPOLITO MANOATL CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. México # 392, lote 4-A, predio denominado Tepetlapa, Colonia Ampliación Tepetlapa, Municipio de Ecatepec

de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.00 mts. con lote 3; al sur: 17.00 mts. con lote 5; al oriente: 8.00 mts. con lote 6; al poniente: 8.00 mts. con Avenida México. Superficie aproximada: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96013/13/14, C. GUADALUPE HERNANDEZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Ehcatepetl, manzana S/N, lote Fracc. A, predio denominado Ahogaditos, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.02 mts. con propiedad de Victoria Sánchez; al sur: 10.02 mts. con Av. Ehcatepetl; al oriente: 27.82 mts. con Frac. B del Sr. Victor Buenrostro Hernández; al poniente: 27.10 mts. con propiedad de Lucio Ortega Fragoso. Superficie aproximada: 270.63 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96015/15/14, C. ISABEL CRUZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Salinas S/N, predio denominado Coacalco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.50 mts. con propiedad privada; al sur: 17.50 mts. con propiedad privada; al oriente: 8.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 8.00 mts. con calle Salinas. Superficie aproximada: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96016/16/14, C. JESUS ANTONIO CELIS SOLORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Captus, manzana 1, lote 5, predio denominado La Nopalera, Colonia La Nopalera Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. con terreno baldío; al sur: 8.00 mts. con calle Captus; al oriente: 14.00 mts. con Mario García; al poniente: 13.50 mts. con Juana Soledad. Superficie aproximada: 110.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96048/17/14, C. JOSEFINA COLIN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, manzana 2, lote 12, predio denominado Carranzaco, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts. colinda con propiedad privada; al sur: 7.00 mts. colinda con calle; al oriente: 16.59 mts. colinda con lote # 11; al poniente: 16.43 mts. colinda con calle. Superficie aproximada: 115 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96049/18/14, C. M. JUANA CASTILLO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Magdalena s/n, Colonia Xcchitenco Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 28.80 mts. con Bernardino Rodríguez Monroy; al sur: 28.70 mts. con Juvenal Méndez; al oriente: 10.10 mts. con cerrada Magdalena; al poniente: 11.80 mts. con Satera Rodríguez Tenorio. Superficie aproximada 307.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96050/19/14, C. MARTIN PEREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 03, lote 21, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.82 mts. con Angel Martínez Hernández; al sur: 14.80 mts. con Ma. del Pilar Chantal Rguez.; al este: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez; al oeste: 6.00 mts. con calle Colibrí. Superficie aproximada 88.86 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96051/20/14, C. MAURICIO PEREZ MOHEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melón, manzana 2, lote 8, predio denominado Sin Nombre, Colonia Tablas del Pozo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 mts. linda con María de los Angeles Vega; al sur: 13.00 mts. linda con Guillermo Sánchez; al oriente: 10.00 mts. linda con Mariano Vega Pérez; al poniente: 9.00 mts. linda con calle Melón. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96053/21/14, C. MONICA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 03, lote 09, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con propiedad privada; al sur: 15.00 mts. con propiedad privada; al este: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez; al oeste: 6.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96054/22/14, C. OLGA SANTANA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Luna, manzana 2, lote 7, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.94 con Marcelino González Juárez; al sur: 14.92 mts. con Lázaro del Angel Hernández; al este: 5.97 mts. con calle Francisco Luna; al oeste: 5.97 mts. con José Luis Santana Pérez. Superficie aproximada 89.13 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96056/23/14, C. RAFAEL VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Perla, esquina calle Marfil, manzana 11, lote 15 B, Colonia Piedra Grande San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con lote 15 A; al sur: 10.00 mts. con calle Perla; al

oriente: 15.00 mts. con Prop. privada; al poniente: 15.00 mts. con calle Marfil. Superficie aproximada 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96119/24/14, C. RAMON VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Turquesa, esquina calle Marfil, manzana 11, lote 15 A, Colonia Piedra Grande, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle Turquesa; al sur: 10.00 mts. con lote 15 B; al oriente: 15.00 mts. con Prop. privada; al poniente: 15.00 mts. con calle Marfil. Superficie aproximada 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96121/25/14, C. RICARDO ROQUE FRIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 2, lote 53, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con López Velasco Paula, al sur: 15.00 mts. con Raúl Rodríguez Ramírez, al este: 6.00 mts. con Jesús Bautista Murrieta, al oeste: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96122/26/14, C. ROSARIO ALBINA GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de Paraguay, manzana 10, lote 8, del predio Segunda Sección de Santa Cruz, Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con Alejo Beltrán Romero, al sur: 7.00 mts. colinda con calle de Paraguay, al este: 8.75 mts. colinda con Josefina Chávez y 8.75 mts. con Paulo Mejía, al oeste: 17.50 mts. colinda con Claudio López. Superficie aproximada: 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96123/27/14, C. ROSENDO AGUILAR
VILLASENOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en: calle Acapulco No. 4, predio denominado
Nextlaipan, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio
de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al
norte: 26.00 mts. colinda con Emilio Romero Venegas, al sur:
26.00 mts. colinda con Antonio Vázquez Elizalde, al oriente: 10.00
mts. colinda con calle Acapulco, al poniente: 10.00 mts. colinda
con Laureano Rodríguez. Superficie aproximada: 260.00 metros
cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96124/28/14, C. SANDRA MARIBEL HERNANDEZ
LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en: calle Chantico, manzana 04, lote 24, predio
denominado Cerrito, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de
Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte:
07.00 mts. colinda con lotes 11 y 12, al sur: 07.00 mts. colinda
con calle Chantico, al oriente: 23.70 mts. colinda con lote 03, al
poniente: 23.70 mts. colinda con lote 05. Superficie aproximada:
165.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96125/29/14, C. SILVIA GARDUÑO MARTINEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle 5 de Mayo, manzana s/n, lote 5, predio
denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte, Xalostoc,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
linda: al norte: 12.00 mts. colinda con el Sr. Abel Salazar, al sur:
12.00 mts. colinda con la Sra. Hilaria Carlos Reyes, al oriente:
10.00 mts. colinda con el Sr. José Isidro Martínez, al poniente:
10.00 mts. colinda con la calle 5 de Mayo. Superficie aproximada:
122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96126/30/14, C. TERESA MEDINA RIVERA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle cerrada San Andrés, número 8, Colonia
Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de
Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.40 mts.
con privada San Andrés, al sur: 10.00 mts. con Mario Calderas, al
oriente: 28.00 mts. con Pablo Soberanes, al poniente: 28.40 mts.
con Ponciano Alcántara. Superficie aproximada: 301.00 metros
cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96127/31/14, C. PRIMITIVO LUIS ESPINOZA
VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en: calle Luis Echeverría, lote 14-B, predio
denominado Zacatla, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
linda: al noreste: 17.88 mts. colinda con Emiliano Mendoza, al
noroeste: 8.38 mts. colinda con Emiliano Mendoza, al suroeste:
18.11 mts. colinda con lote 14-A, al sureste: 8.35 mts. colinda con
calle Luis Echeverría. Superficie aproximada: 149.53 metros
cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96128/32/14, C. TOMAS FUENTES GARCIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle Dalias, manzana s/n, lote s/n, predio
denominado Las Flores, Colonia Progreso Guadalupe Victoria,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
linda: al norte: 11.30 mts. linda con Amalia Sandoval Ugalde, al
sur: 11.30 mts. linda con Laura Mares Rivera, al oriente: 11.50
mts. linda con Epigmenio Rodríguez Cedillo, al poniente: 11.50
mts. linda con calle Dalias. Superficie aproximada: 130.00 metros
cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 95101/3/14, C. ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 20, predio
denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano
González (Santa María Chiconautia), Municipio de Ecatepec de
Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.56 m con
Delfina Bautista Murrieta, al sur: 14.56 m con Martín Pérez Cruz,

al este: 6.00 m con calle Ignacio Gómez, al oeste: 6.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 87.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 95102/4/14, C. ASUNCION JOSE SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 8, lote 7, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 m colinda con la Sra. Claudia Reyes Martínez, al sur: 15 m colinda con la Sra. Ignacia de Lira Reyes, al oriente: 8 m colinda con Sra. Alicia Barragán López, al poniente: 8 m colinda con la calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 95103/5/14, C. AURORA LOPEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambilias, manzana 1, lote 25, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.40 m colinda con lote 26, al sur: 12.40 m colinda con lote 24, al oriente: 15.00 m colinda con Sr. Ciriaco Rodríguez, al poniente: 15.00 m colinda con calle Bugambilias. Superficie aproximada 186.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 95105/6/14, C. AURORA SALGADO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calmecatl, manzana D, lote 23, predio denominado Secc. Zacatenco III, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote 22, al sur: 15.00 m colinda con lote 24, al oriente: 8.00 m colinda con calle Calmecatl, al poniente: 8.00 m colinda con lote 8. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96000/7/14, C. CARITINA GONZALEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle Xóchitl, manzana 2, lote 1, predio denominado Secc. Tetetla VI, Colonia Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 2, al sur: 15.00 m con lote 20 y 21, al oriente: 8.00 m con lote calle s/n actualmente calle Xóchitl, al poniente: 8.00 m con lote 18. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96001/8/14, C. CARLOS NICOLAS BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. Cda. Justo Sierra número 4, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Amador Sandoval Sandoval, al sur: 10.00 m linda con 2da. Cda. Justo Sierra, al oriente: 20.00 m con Julio César González Jiménez, al poniente: 20.00 m linda con Felipe Ramírez Acosta. Superficie aproximada 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96002/9/14, C. EMILIO MORALES SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emb. de Bélgica, manzana 9, lote 9, predio denominado Secc. Sta. Cruz I, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con lote 8, al sur: 18.00 m colinda con lote 10, al oriente: 8.00 m colinda con calle Emb. de Bélgica, al poniente: 8.00 m colinda con baldío. Superficie aproximada 144 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96010/10/14, C. ESTHER ELVIRA TEXCUCANO PANTOJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Salvador Allende s/n, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 m con Sr. José Alfredo Rosadas López, al sur: 13.00 m con Sra. Angélica Villanueva, al oriente: 10.00 m con Sra. María Frago, al poniente: 10.00 m con calle Cda. Salvador Allende. Superficie aproximada 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Expediente No. 96104/2013, SANTIAGO PERALTA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en el Barrio del Rincón San Miguel Oxtotilpan del Municipio de Temascaltepec, Estado de México y con sus linderos: al norte: con 39.00 metros colinda con propiedad del señor Graciano González Martínez, al sur: 30.00 metros con vereda de paso, al oriente: 22.00 m con carretera, al poniente: 33.00 metros con propiedad del señor Graciano González Martínez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de febrero del 2014.- Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.- C. Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.- Rúbrica.

931.-5, 10 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 3,520 del protocolo a mi cargo, de fecha once de Diciembre del año 2013, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a bienes de la señora **MARIA DE LOURDES JULIETA CAMPILLO Y VAZQUEZ**, también conocida como **JULIETA CAMPILLO DE NUÑO**, que otorgo el señor **CARLOS MANUEL NUÑO AGUILAR** en su carácter de cónyuge supérstite y de presunto heredero de la autora de la sucesión y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 165
DEL ESTADO DE MEXICO.

272-A1.-5 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO 3,582 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS), VOLUMEN 112 (CIENTO DOCE), DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA ACEPTACION DE LA HERENCIA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS TOVAR MUCIÑO, QUE OTORGAN LOS SEÑORES JUAN MIGUEL, ELOISA, MA. SOLEOAD (TAMBIEN CONOCIDA COMO SOLEDAD), MARIA DEL PILAR, RAQUEL Y BELEN, TODOS DE APELLIDOS TOVAR CRISTOBAL, EN SU CARACTER DE UNICOS HEREDEROS UNIVERSALES Y LA ACEPTACION OEL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGO EL PRIMERO DE LOS CITADOS.

LICENCIADO JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

272-A1.-5 y 14 marzo.

FE DE ERRATAS

Del aviso 156-A1 promovido por ATSA COMERCIAL, S.A. DE C.V., publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 11 de febrero de 2014, en los acuerdos.

Oice: 2.- De los cuales los socios presentes suscribieron \$7'392,450.00 (siete millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que corresponde 0166.30% (sesenta y seis punto treinta por ciento).

Oebe decir: 2.- De los cuales los socios presentes suscribieron \$7'392,450.00 (siete millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que corresponde al 66.30% (sesenta y seis punto treinta por ciento).

Dice: 3.- En cuanto 0133.70% (treinta y tres punto setenta por ciento),

Debe decir: 3.- En cuanto al 33.70% (treinta y tres punto setenta por ciento),

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO GONZALEZ CANTELLANO
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEXICO
EDICTOEXPEDIENTE: 507/2001
POBLADO: HUEHUETOCA
MUNICIPIO: HUEHUETOCA
ESTADO DE MEXICO**SE CONVOCA A POSTORES A CUARTA ALMONEDA**

En el juicio agrario 507/2001, relativo a la demanda que promueve **GUADALUPE CHIMAL PEREZ Y OTROS**, en contra de **ESTEBAN CHIMAL PEREZ**, con fundamento en los artículos 18 último párrafo y 173 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante proveído de fecha siete de febrero de dos mil catorce, se ordenó la publicación de **EDICTOS** por **dos veces** en un diario de amplia circulación en el Municipio de Huehuetoca, en la Presidencia Municipal de dicho lugar, en las oficinas del Comisariado Ejidal de Huehuetoca, así como en los estados del Tribunal, para que en **SUBASTA PUBLICA EN CUARTA ALMONEDA**, se venda al mejor postor el siguiente bien: **Terreno de 33,801.32 metros cuadrados, ubicado en el Ejido de Huehuetoca, cuya titular es Hermelinda Pérez Vda. de Chimal, amparada con certificado (2127741), con valor comercial es \$2'135,157.04 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 04/100 M.N.), precio de avalúo, señalándose para que tenga verificativo la audiencia correspondiente las TRECE HORAS DEL DIA LUNES VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, misma que se efectuara en las oficinas del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, sito en calle Aculco número 39, primer piso, esquina Avenida Río Lerma, Colonia La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Para que cualquier persona presente su postura por escrito con los requisitos previstos en el Art. 481 del Código Procesal invocado. Conste.

A T E N T A M E N T E**LIC. RICARDO CALIL AVILES SALAZAR**
ACTUARIO
(RUBRICA).

268-A1.-5 y 14 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
DEL ESTADO DE MEXICO**EDICTO**

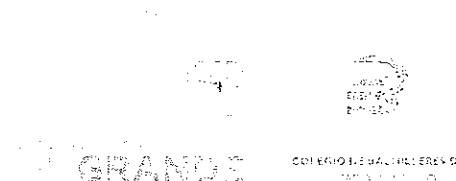
CONCEPCION RANGEL TEJEIDA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA **REPOSICION DE LA PARTIDA 17, VOLUMEN 6, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON **LOTE 17, MANZANA 8, COLONIA JARDINES DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: 20.00 METROS CON LOTE 18; AL SURESTE: 20.00 METROS CON LOTE 16; AL SUROESTE: 10.00 METROS CON AVENIDA DE LAS JACARANDAS; AL NOROESTE: 10.00 METROS CON LOTE 4; CON UNA SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 27 DE FEBRERO DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RUBRICA.

271-A1.-5, 10 y 13 marzo.



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

EDICTO

Contraloría Interna del Colegio de Bachilleres del Estado de México

Se cita a Comparecencia Personal

INFORMACIÓN PREVIA DE QUEJA Expediente: No. CI/COBAEM/QUEJA/01/2014

Oficio No. 205N11000/108/2014

Asunto: Se cita a comparecencia

Toluca, México, a 3 de marzo de 2014

C. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

P R E S E N T E

Por medio del presente me permito solicitar su personal comparecencia, en un término de tres días a partir de la fecha que surta efectos la presente publicación, con el fin de realizar el desahogo de una diligencia de carácter administrativo, en la que se realice la ratificación y/o ampliación, así como la aportación de elementos de convicción encaminados a probar su dicho, respecto de las manifestaciones presentadas mediante el Sistema de Atención Mexiquense el diecinueve de diciembre de dos mil trece, en la que refiere diversas irregularidades administrativas atribuidas a los C.C. JOSÉ GUADALUPE CASTILLO GARCÍA, GRACIELA MERIT MARTÍNEZ y TEOBALDO SANTANA CRUZ, Director y personal adscrito al Plantel Coyotepec, para tal efecto deberá presentarse con una identificación oficial vigente con fotografía y copia de la misma, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna del Colegio de Bachilleres del Estado de México, ubicadas en Segunda Privada de la Libertad número 102, Colonia La Merced y Alameda, Toluca, Estado de México.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV, 38 Bis fracciones XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones III y IV, 41, 42, 43, 52, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.4, 1.5 fracciones I, V y XII, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 113, 114 párrafo segundo, 116 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4, 26, 27, 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 17 fracción III del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el nueve de enero de dos mil catorce.

El presente Edicto se extiende para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Toluca, México, a los tres días del mes marzo del año dos mil catorce. El Contralor Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de México, C.P. EMILIO EDUARDO RUIZ NONATO.-Rúbrica

936.-5 marzo.

“OPTIFIN”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE
AVISO DE FUSIÓN

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de Diciembre de 2013, los accionistas de “OPTIFIN”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, acordaron fusionar a ésta con “LONTAR DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la primera como FUSIONANTE y extinguiéndose la última como FUSIONADA; de conformidad con el siguiente balance:

OPTIFIN SAPI DE C.V.
Estado de Posición Financiera
Al 30 de NOVIEMBRE de 2013

NOVIEMBRE

ACTIVO
CIRCULANTE

Bancos	414,514.01
Inversión inmediata real	10,350,000.00
Gastos a comprobar	521,106.25
Total de efectivo	11,285,620.26

Clientes	15,496,900.80
I.V.A. Pendiente por Acreditar	1,333,715.27
Contribuciones a Favor	2,468,601.92
Deudores grupo	581,010.08
Documentos por cobrar	23,195,580.76
Cuentas y documentos por cobrar	43,075,808.83

Suma del Circulante	54,361,429.09
----------------------------	----------------------

FIJO

Equipo de transporte	20,787,387.60
Depreciación acumulada	(6,455,838.05)

Equipo de transporte neto	14,331,549.55
----------------------------------	----------------------

Mobiliario y equipo	9,760,117.91
Depreciación acumulada	(604,424.93)

Mobiliario y equipo neto	9,155,692.98
---------------------------------	---------------------

Equipo de computo	4,732,572.59
Depreciación acumulada	(898,954.51)

Equipo de cómputo neto	3,833,618.08
-------------------------------	---------------------

Mejoras a locales arrendados	736,170.68
Depreciación acumulada	(555,778.20)

Mejoras a locales neto	180,392.48
-------------------------------	-------------------

Maquinaria y equipo	20,947,223.45
Depreciación	(2,140,615.85)

Maquinaria y equipo neto	18,806,607.60
---------------------------------	----------------------

Suma del fijo	46,307,860.69
----------------------	----------------------

OTROS ACTIVOS

Seguros pagados por anticipado	43,237.84
Anticipos (Acreedores)	838,171.84

Pagos anticipados	881,409.68
--------------------------	-------------------

Inversiones en acciones	4,833,280.00
Suma otros activos	5,714,689.68
Suma del activo	106,383,979.46
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Préstamos Bancarios	148,051.84
Acreedores diversos	16,550,908.83
Acreedores Grupo	9,150,460.82
Documentos por pagar	15,750.07
Anticipo a Clientes	40,088.54
Cta. Compi. Documentos por pagar	
Cuentas y documentos por pagar	25,757,208.26
I.V.A. Por pagar retenido	1,399.09
I.V.A. por pagar Pendiente Trasladar	2,154,717.25
Otras retenciones por pagar	1,311.24
Otros impuestos por pagar	
Impuestos por pagar	2,157,427.58
Suma del corto plazo	28,062,687.68
A LARGO PLAZO	
Préstamos Bancarios	5,331,993.22
Acreedores Diversos (Arrendadoras)	3,390,632.92
Suma del largo plazo	8,722,626.14
PASIVO DIFERIDO	
Depósitos recibidos en garantía	16,357.45
Suma del diferido	16,357.45
Suma del pasivo	36,801,671.27
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	22,758,829.51
Resultados de ejercicios anteriores	33,648,470.30
Resultado del ejercicio	5,354,434.89
Exceso Insuficiencia Actualización Capital	(11,348,468.38)
Actualización de Capital Social	19,169,041.87
Resultados acumulados	46,823,478.68
Suma del capital	69,582,308.19
Suma del pasivo y capital	106,383,979.46

C.C.C.

11 de febrero de 2014